ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **201941430100049851**
Fecha: **2019-10-01**
TRD: **4143.010.21.1.914.004985**
Rad. Padre: **201941430100049851**

Representante legal
INSTITUTO GRAN COLOMBIA
CLL 72 F5 # 28 D3 -03

Asunto: PUBLICACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCION N° 4143,010,21,0,04522 JUNIO 21 DE 2019

Cordial Saludo

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío del consecutivo y a la fecha aún no ha sido posible realizar la correspondiente notificación del acto administrativo referido, este despacho procede a publicar la NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Resolución No. 4143,010,21,0,04522 JUNIO 21 DE 2019 Expedida por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

Contra el citado acto administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los 10 días siguientes al día en que fue surtida la notificación, ante el Secretario de Educación Municipal, la cual deberá ser radicada en la casilla de atención al ciudadano SAC, primer piso del Centro Administrativo Municipal CAM ubicado en la Avenida 2 norte #10 - 70.

El presente aviso se publica con copia íntegra del acto administrativo, por el término de cinco (5) días, advirtiendo al interesado que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del mismo.

Se fija 3 de Octubre de 2019. Se desfija 9 de Octubre de 2019.

Atentamente,

LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA
Secretaria de Despacho

Anexos: (2) FOLIOS

Proyectó: David Pérez – Contratista
Revisó: María Teresa Mora Arango – Profesional Universitario

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0. 0452

(JUNIO 21)

POR LA CUAL SE DICTA AUTO DE APERTURA DE INDAGACIÓN PRELIMINAR No. 18 CONTRA EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO "INTITUTO GRAN COLOMBIA" ARTÍCULO 47 DE LA LEY 1437 DE 2011

INDAGADO:	INTITUTO GRAN COLOMBIA
ASUNTO:	AUTO DE APERTURA DE INDAGACIÓN PRELIMINAR
RADICADO INTERNO:	2019-36

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALI en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 715 de 2001, la Ley 1437 de 2011, y el Decreto 1075 de 2015, procede a dar apertura a la indagación preliminar contra el INTITUTO GRAN COLOMBIA, con licencia de funcionamiento No. 2534 de 1999, otorgada por la Secretaria de Educación de la Alcaldía de Santiago de Cali, identificado con código DANE 376001038281, por las por presunta infracción contemplada en el artículo 2.3.2.2.4.2. del Decreto 1075 de 2015 en concordancia con las resolución Ministerial No. 16289 del 28 de septiembre de 2018, conforme a los siguientes,

I.DE LOS HECHOS Y ANTECEDENTES

PRIMERO: Que con el fin de dar cumplimiento a los principios de Coordinación, eficacia y celeridad al proceso de definición y autorización de matrículas, pensiones y cobros periódicos, esta Secretaria de Educación Municipal expidió la circular No. 4143.010.13.1.953.001411 del 3 de abril de 2019, mediante la cual estableció como fecha límite para realizar el proceso de autoevaluación en el sistema y carga de anexos por parte de los establecimientos educativos privados de calendario B, hasta el día 28 de abril de 2019.

SEGUNDO: Que una vez revisado el aplicativo EVI de autoevaluación del Ministerio de Educación Nacional, por parte del equipo de Inspección y Vigilancia de la SEM, con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación que tiene el Establecimiento Educativo referente al proceso de evaluación y clasificación del régimen (REGULADO O VIGILADO), para la definición y autorización de matrículas, pensiones y cobros periódicos por parte de esta Secretaria de Educación Municipal, una vez se acreditaran el cumplimiento de todos los indicadores prioritarios de servicios, se encontró, que el establecimiento educativo INTITUTO GRAN COLOMBIA, con código DANE 376001038281, no realizó la autoevaluación y carga de documentos dentro de las fechas límites.

II. DE LA COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO APLICABLE

Que la competencia para adelantar la presente indagación preliminar se encuentra en cabeza de la Secretaria de Educación Municipal del Santiago de Cali, de acuerdo al artículo 67 de la Constitución Política Colombiana, el artículo 171 de la Ley 115 de 1994, el artículo 2.3.3.2.2.3.5. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto Municipal 0228 del 22 de abril de 2008.

Como quiera que no existe procedimiento administrativo sancionatorio regulado por la Ley 115 de 1995 y el decreto 1075 del 2015, esta dependencia procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0. 04522

(JUNIO 21)

POR LA CUAL SE DICTA AUTO DE APERTURA DE INDAGACIÓN PRELIMINAR No. 18 CONTRA EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO "INTITUTO GRAN COLOMBIA" ARTÍCULO 47 DE LA LEY 1437 DE 2011

Que en mérito de lo expuesto y para verificar la ocurrencia de los hechos, es pertinente dar apertura a una indagatoria a fin de determinar si hubo una violación a los mandatos constitucionales, legales, reglamentarios y/o estatutarios, la Secretaria de Educación Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR ABIERTA la indagación preliminar contra el INTITUTO GRAN COLOMBIA, identificado con código DANE 376001038281, y licencia de funcionamiento No. 2534 de 1999, autorizado para funcionar en la Calle 72F5 No. 28D3-03 del Municipio de Santiago de Cali, presunta infracción contemplada en el artículo 2.3.2.2.4.2. del Decreto 1075 de 2015 en concordancia con las resolución Ministerial No. 16289 del 28 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Tener como indicio el resumen del proceso de autoevaluación en el cual se evidencia el incumplimiento de la realización del proceso de autoevaluación en el aplicativo EVI, en los términos establecidos en el Decreto 1075 de 2015, la resolución No. 16289 de septiembre de 2018, y la circular No. 4143.010.13.1.953.001411 del 3 de abril de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- Oficiar al establecimiento educativo INTITUTO GRAN COLOMBIA, para que dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación del presente auto, se sirva remitir con destino a la Oficina de Inspección y Vigilancia, copia de la última resolución por medio de la cual se autorizó la aplicación de regímenes y tarifas al plantel educativo, copia del acta del Consejo Directivo mediante la cual se fijaron las fechas de inicio de matrícula para el lectivo 2019, las evidencias correspondientes de haber realizado y culminado el proceso de autoevaluación en el aplicativo EVI, conforme lo dispone Decreto 1075 de 2015, la resolución No. 16289 del 28 de septiembre de 2018 y la circular 4143.010.13.1.953.001411 del 3 de abril de 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE personalmente del contenido de la Indagación Preliminar, al representante legal del establecimiento educativo INTITUTO GRAN COLOMBIA, advirtiendo que de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011, contra el presente acto administrativo no procede recurso.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 21 días del mes de JUNIO del 2019.

LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA
Secretaria de Despacho

Elaboró: – Hawyd Andrés Escobar Benítez (EYCM) – Profesional Universitario
Revisó: –María Teresa Mora Arango – Profesional Universitario.